

ANEXO NO. 1
REQUISITOS PARA SER MIEMBRO Y CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PERFILES REQUERIDOS:

- **PROFESIONAL CON TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA EN CAMPOS DE ACCIÓN DE SALUD Y BIENESTAR**
- **PROFESIONAL CON TÍTULO DE DOCTORADO EN CAMPOS DE ACCIÓN DE INGENIERÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN.**

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisito: Para la presente convocatoria se requieren un profesional con doctorado en el campo de conocimiento de ingeniería, industria y construcción y un profesional con especialización médico-quirúrgica en el campo de conocimiento de salud y bienestar.

Los aspirantes de los perfiles del área de la salud no necesariamente deberán acreditar título de doctorado, sin embargo, de contar con este título, se les asignará puntaje adicional, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 01 de 2020, modificado por el Acuerdo 01 de 2021 del CESU.

Criterios de calificación	Título por Nivel de Formación Obtenido	Puntaje	Puntaje máximo posible
Se asignarán puntos adicionales por cada título académico, según el nivel de formación	Maestría	2	6
	Doctorado	3	

Condiciones para asignación de puntaje:

1. Únicamente se asignará puntaje al aspirante que aporte títulos académicos adicionales a los previstos en el requisito, por lo tanto, NO se asignará puntaje por el título de doctorado a los aspirantes del perfil de Ingeniería.
2. El título de pregrado y los títulos adicionales podrán ser de cualquier área del conocimiento.
3. Los títulos de formación obtenidos en el extranjero deben estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual el aspirante deberá informar el número de la resolución que convalidó el título o aportar copia del acto administrativo.
4. Los aspirantes que no cumplan con el requisito de formación académica según el perfil serán excluidos de la convocatoria

EXPERIENCIA DOCENTE

Requisito: Ser o haber sido profesor de tiempo completo en instituciones de educación superior por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor de tiempo completo.

Criterios de calificación	Puntaje	Puntaje máximo posible
Por cada año adicional de experiencia a la prevista en el requisito, como profesor de tiempo completo.	2	20
Por cada año adicional de experiencia a la prevista en el requisito como profesor de medio tiempo.	1	

Condiciones para asignación de puntaje:

1. Únicamente se asignará puntaje a los aspirantes que aporten certificaciones que demuestren experiencia adicional a la prevista el requisito y que el aspirante consigne esta información en el Anexo No. 2.
2. No se contabilizará el periodo traslapado.
3. Se validarán años de experiencia únicamente cuando se hayan completado los doce (12) meses; en ningún caso habrá lugar a contabilizar fracciones o aproximaciones.
4. Todas las certificaciones deben cumplir los parámetros señalados en el numeral 4 del instructivo.
5. El aspirante que no cumpla con el requisito aquí descrito será excluido de la convocatoria.

EXPERIENCIA EN CARGOS DE DIRECCIÓN ACADÉMICA

Requisito: Acreditar experiencia en cargos de Dirección académica en instituciones de educación superior por un periodo mínimo de cuatro (4) años.

Criterios de calificación	Puntaje	Puntaje máximo posible
Por cada año adicional de experiencia a la mínima en cargos de Dirección académica en instituciones de educación superior	4	17
Si la Dependencia a la que se encuentra vinculado el cargo directivo está relacionada directamente con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, se asignará puntaje adicional por cada año de experiencia acreditado	1	

Condiciones para asignación de puntaje:

1. Para efectos del conteo de meses y años de experiencia directiva, no se contabilizará el periodo traslapado, el aspirante debe consignar esta información en el Anexo No. 3.
2. Se validarán años de experiencia únicamente cuando se hayan completado los doce (12) meses; en ningún caso habrá lugar a contabilizar fracciones o aproximaciones.
3. Se entienden por cargos de dirección académica para la presente convocatoria los siguientes: Rector(a), Vicerrector(a) académico(a), Director(a) de Oficina Académica o Administrativa, Decano(a) de facultad, Vicedecano(a) de facultad, Director(a) de programa, Director(a) de Unidad Académica, sin perjuicio del nombre que asignen las instituciones de educación superior a estos cargos conforme con su estructura organizacional.
4. La certificación aportada debe indicar las funciones del cargo directivo, con miras a establecer si la Dependencia a la que se encuentra vinculado el cargo directivo está relacionada directamente con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
5. El aspirante que no cumpla con el requisito aquí descrito será excluido de la convocatoria.

TRAYECTORIA INVESTIGATIVA

Requisito: Demostrar trayectoria en procesos de investigación, innovación desarrollo tecnológico o creación artística y cultural reconocida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación u órgano competente.

Criterios de calificación	Puntos Adicionales	Puntaje máximo posible
Vinculación a sociedades académicas o científicas en el orden nacional o internacional	1	17
Perfiles de Ingeniería y Salud	3	

Capítulo de libro resultado de investigación	0,25
Artículo resultado de investigación	1
Artículo resultado de investigación calidad D	0,5
Nota científica	0,25
Patente (producto tecnológico patentado, registro de software), modelo de utilidad	5
Diseño Industrial y Signos distintivos	0,35
Dirección de tesis doctoral	1,6
Proyecto de Investigación y Desarrollo	0,5
Proyecto de Investigación-Creación	0,5
Productos tecnológicos certificados: diseño industrial, signos distintivos; formación de capital humano; dirección de tesis doctorales.	0,5
Dirección de tesis doctoral	1,6
Proyecto de Investigación y Desarrollo	0,5

Condiciones para asignación de puntaje:

1. Se entiende por órgano competente la autoridad académica que certifique la trayectoria en procesos de investigación, innovación desarrollo tecnológico o creación artística y cultural del aspirante.
2. Se valorará el reconocimiento nacional y/o internacional de la producción académica o investigativa conforme con la tipología establecida por Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Lo anterior no implica que no puedan asignarse puntos a los productos fuera de ese listado, sin embargo, de ser necesario se someterán a verificación del Comité de ambos Ministerios. Lo cual se sumará a los puntos de trayectoria investigativa destacada hasta un máximo de diecisiete 17 puntos. La tipología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_-_documento_conceptual_2021.pdf
4. No será posible asignar puntaje a los productos que no se encuentren registrados en el CvLAC de los aspirantes.
5. El aspirante que no cumpla con el requisito aquí descrito será excluido de la convocatoria.

EXPERIENCIA EN PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Requisito: Demostrar la participación del aspirante en la implementación y ejecución de por lo menos un (1) proceso de acreditación de programas o de instituciones ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA en los últimos cinco (5) años.

Criterios de asignación de puntos	Puntaje	Puntaje máximo posible
Haber participado en la implementación y ejecución de procesos de acreditación ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA de programas nacionales adicionales a los previstos en el requisito.	2	20
Haber participado en la implementación y ejecución de procesos de acreditación de institucionales nacionales adicionales a los previstos en el requisito.	3	
Haber participado en la implementación y ejecución de procesos de acreditación internacional de programas o instituciones adicionales a los previstos en el requisito.	4	

Condiciones para asignación de puntaje:

- Únicamente se asignará puntaje a los aspirantes que acrediten experiencia adicional a la prevista en el requisito.
- El aspirante que no cumpla con el requisito aquí descrito será excluido de la convocatoria.

ACREDITAR EXPERIENCIA EN PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL Y/O INTERNACIONAL

Requisito: Acreditar experiencia en al menos un proceso de evaluación de la calidad de la educación superior a nivel nacional o internacional.

Criterios de calificación	Puntaje	Puntaje máximo posible
Por visita y/o evaluación de solicitud de registro calificado o renovación	1	20
Por visita de acreditación de programas nacionales o internacionales	2	
Por visita de acreditación institucional nacional o internacional	2	
Por haber asistido a tres o más sesiones de evaluación de trámites convocadas por la CONACES	2	
Par evaluador de proyectos ante MinCiencias	2	

Condiciones para asignación de puntaje:

- Únicamente se asignará puntaje a los aspirantes que acrediten experiencia adicional a la prevista en el requisito.
- El aspirante que no cumpla con el requisito aquí descrito será excluido de la convocatoria.

CONDICIONES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ADICIONAL

Además de los requisitos se asignarán puntos adicionales cuando los aspirantes demuestren experiencia en cargos directivos de entidades públicas del sector educativo de orden nacional, departamental, municipal o distrital, y cuando se hayan desempeñado como miembros de órganos de formulación y asesoría en materia de política pública educativa u órganos de gobierno de Instituciones de Educación Superior así:

Criterios de calificación	Puntos	Puntaje máximo posible
Por cada año de experiencia en cargos directivos de entidades del sector educativo de orden nacional (Ministros, Viceministros, Directores, Subdirectores o Asesores)	2	10
Por cada año de experiencia en cargos directivos de entidades del sector educativo de orden departamental, municipal o distrital (Secretarios, Subsecretarios, Directores, Subdirectores o Asesores)	1	
Por cada año de experiencia en Consejos Superiores, Consejos Directivos u órganos de formulación y asesoría en materia de política pública educativa.	1	

No podrán postularse en la convocatoria aquellas personas que actualmente se desempeñen en cargos públicos, relacionados con el sector de la educación superior o que se hayan desempeñado como tales en los últimos 2 años, a excepción de los directivos de instituciones de educación superior públicas quienes podrán presentarse siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el reglamento del CNA (Acuerdo 01 de 2020, modificado por el Acuerdo 01 de 2021).

Condiciones para asignación de puntaje:

1. Para que sea considerada esta experiencia, el aspirante deberá aportar certificación en la que se indiquen fechas (día, mes y año) de ingreso y de retiro del cargo.
2. No será suficiente aportar el acto administrativo de nombramiento en el cargo, toda vez que no es posible contabilizar el tiempo en que el aspirante se desempeñó en el cargo.
3. Se validarán años de experiencia únicamente cuando se hayan completado los doce (12) meses; en ningún caso habrá lugar a contabilizar fracciones o aproximaciones.

Nota: Se resalta que el puntaje a otorgar por experiencia en cargos directivos de entidades públicas del sector educativo es adicional a los requisitos y permite a los aspirantes que demuestren experiencia conforme a los criterios aquí establecidos, incrementar el puntaje obtenido en la Etapa I.